



502

CONSTITUCION DE COMPANIA  
ANONIMA DENOMINADA CONTAINER  
INSPECTION SYSTEM C.I.S.  
S.A.-----  
CUANTIA: S/.20'000.000,00.-----

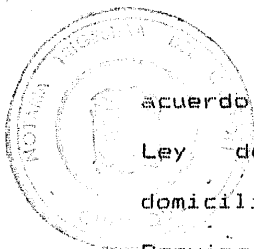
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 GUAYAQUIL

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante mi ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de éste cantón comparece el señor DOCTOR ARTURO GUSTAVO GARCIA CHAVEZ, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Médico; señora DORA MARIA MIÑO JORDAN, quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; señor JUAN XAVIER DIAZ GUZMAN, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y el señor SANTIAGO CORDOVEZ DAVALOS, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación empleado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quiénes de conocerlos doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: S E Ñ O R

**N O T A R I O:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Constitución de Compañía Anónima, conforme al contenido de las cláusulas que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura, las personas siguientes: a) **DOCTOR ARTURO GUSTAVO GARCIA CHAVEZ**, de estado civil casado, de profesión Médico. b) Señora **DORA MARIA MIÑO JORDAN**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. c) Señor **JUAN XAVIER DIAZ GUZMAN**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y el señor **SANTIAGO CORDOVEZ DAVALOS**, de estado civil casado, de ocupación empleado. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los mismos que manifiestan su voluntad de unir sus capitales, para constituir una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana por la vía simultanea, en los términos constantes en este instrumento, para emprender en operaciones civiles y mercantiles a fin de participar de las utilidades; **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONTAINER INSPECTION SYSTEM C.I.S. S.A.-** **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, PLAZO Y OBJETO.-** Con la denominación de **CONTAINER INSPECTION SYSTEM C.I.S. S.A.**, se constituye una Compañía Anónima, por la vía simultanea, la que funcionará de

Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL - ECUADOR

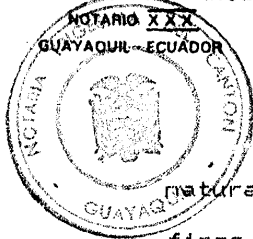


acuerdo con su Estatuto Social, Código de Comercio, Ley de Compañías y demás Leyes ecuatorianas. Con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad para establecer Agencias o Sucursales, en cualquier lugar del país o del extranjero. Con un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del cantón, plazo que podrá ser ampliado o restringido, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. La compañía tendrá por objeto: La importación, compra, venta, distribución y administración, en el mercado interno y externo de toda clase de equipos de Rayos Equis, así como de sus repuestos, accesorios y partes para el control, verificación e inspección, de contenedores, bultos y carga en general, en Puertos, Aeropuertos y Terminales Terrestres. Podrá dedicarse a la elaboración de Proyectos y Estudios, para el montaje, desmontaje y mantenimiento de dichos equipos, así como dar capacitación técnico al personal que labore en las diferentes áreas de las operaciones indicadas. Importación, exportación, compra, venta y distribución en el mercado interno y externo de toda clase de equipos de computación, repuestos, piezas, parte de los mismos, así como microcomponentes; la importación, exportación y

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL - ECUADOR

distribución de toda clase de equipos y dispositivos electrónicos, de comunicación, así como de seguridad y protección industrial; prestará servicios de conexión a Internet, soluciones tecnológicas y de comunicación. Importación y exportación de toda clase de granos tales como: Soya, trigo, cebada, arroz, lenteja y frejoles. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, en todas sus fases, mediante la instalación y administración de Agencias de Viajes, Hoteles, Moteles, Restaurantes y Cafeterías, Centros Comerciales. Así mismo se dedicará a la actividad mercantil, como comisionista, Agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; Importación, exportación, comercialización y distribución, de toda clase de productos alimenticios, licores, aceites, comestibles, embutidos en general, productos cárnicos. Importación, exportación y comercialización de Maquinaria pesada, industrial y agrícola, repuestos, piezas y partes. Podrá así mismo importar toda clase de vehículos livianos y pesados y sus respectivos repuestos, piezas y partes. Importación, exportación de toda clase de insumos agrícolas e industriales. Podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías de su misma

Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI



604

naturaleza y objeto. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social. **ARTICULO**

**SEGUNDO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00), y el Capital Suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00),

dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de Diez Mil Sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la dos mil inclusive. Los Titulos de Acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, pudiendo representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se incribirán los Certificados Provisionales, los Titulos de acciones, las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho de las acciones;

**ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad. Las Juntas Generales se reunirán ordinariamente dentro del primer trimestre del año, convocada por el Presidente y/o el Gerente General

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
ABG. SO. NOTARIO GUAYAQUIL

con ocho días de anticipación por lo menos al de la reunión en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria efectuada en la misma forma. No obstante lo dicho, la Junta General, se entenderá convocada, en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente, todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Los accionistas podrán concurrir a la Junta General, personalmente o representados, por otros accionistas o terceros, mediante Poder o simple carta dirigida al Presidente. Los Administradores y Comisarios, no podrán ejercer esta representación. La Junta General se reunirá en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital social pagado; y, en segunda convocatoria, con los accionistas asistentes. Las decisiones de la Junta General, se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente a la reunión, sus atribuciones son las señaladas en el

Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL - ECUADOR



35

artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las Actas de sus sesiones se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina, foliadas a número seguido, escritas en el anverso y reverso y rubricadas cada una de ellas por el Secretario. La administración estará a cargo del Gerente General, los Gerentes y el Presidente, los que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, para períodos de cinco años. Sin embargo actuarán con funciones prorrogadas aún cuando hayan fenecido sus respectivos períodos, hasta ser legalmente reemplazados, salvo los casos de destitución en que el funcionario destituido será inmediatamente reemplazado, por el que corresponda según el Estatuto o por el que designe la Junta General de accionistas. Para ser Gerente General o Presidente, no se requiere ser accionistas. El Gerente General tiene la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, concediéndole las facultades constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, así como la de nombrar Apoderados para negocios especiales. En caso de ausencia o falta lo subrogará con iguales deberes y atribuciones el Presidente, a quien corresponde además supervigilar la marcha de los negocios de la compañía, velar por el cumplimiento del Estatuto, las Resoluciones de la Junta General y

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX GUAYAQUIL

la Ley, suscribir junto con el Gerente General, las Actas, los Titulos de Acciones, convocar y presidir las Juntas Generales.- Los Gerentes no tendrán la representación legal de la compañía y tendrán las atribuciones y deberes que determine la Junta General de Accionistas. La Fiscalización estará a cargo de un Comisario, elegido cada dos años por la Junta General, quien tendrá su respectivo suplente; ARTICULO CUARTO: En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, la forma de reparto de utilidades, la posibilidad de disolver la compañía anticipadamente, la forma de proceder a la designación de los Liquidadores y en general en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en el presente Estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías y en especial de la Sección Sexta de la misma. En cuanto al Fondo de Reserva Legal, se formará tomando el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, de cada ejercicio financiero, hasta alcanzar por lo menos el cincuenta por ciento del capital social; ARTICULO QUINTO: DEL DEPARTAMENTO TECNICO.- La compañía tendrá un departamento técnico, a cargo de un Ingeniero Mecánico y un Ingeniero Electrónico. CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía, dividido en el número de acciones del valor

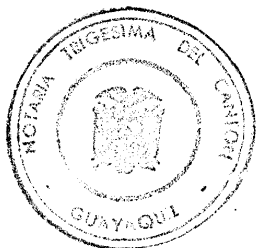
Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI



nominal indicado en el Artículo Segundo, de la cláusula precedente, ha sido suscrito integralmente y pagado de la manera siguiente: El Doctor ARTURO GUSTAVO GARCIA CHAVEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas o sea la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00). La señora DORA MARIA MIRO JORDAN, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas o sea la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00). El señor JUAN XAVIER DIAZ GUZMAN, ha suscrito ochocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas o sea la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00). El señor SANTIAGO CORDOVEZ DAVALOS, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas o sea la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00). Total de acciones suscritas DOS MIL. Total de Capital pagado de la compañía CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00).

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX  
GUAYACUIL ECUADOR

El saldo del capital o sea la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00), se integrará en el plazo de un año a contar desde la fecha de inscripción del Contrato Social, en el Registro Mercantil del Cantón, por uno de los medios que establece la Ley de Compañías. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES FINALES.- Los accionistas se someten a lo determinado en este Estatuto y autorizan al Doctor ARTURO GUSTAVO GARCIA CHAVEZ, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para la constitución de la compañía y convoque a los accionistas a la Primera Sesión de Junta General, que procederá a nombrar al Presidente, Gerente General y Gerentes de la compañía. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley y el Certificado de Integración de Capital y la Aprobación de la Denominación Social, para la perfecta validez e inscripción de esta Escritura. Firmado) DOCTOR ARTURO GARCIA UNDA. Abogado.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número setecientos cincuenta y seis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LOS COMPARECIENTES. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy Fé.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Guayaquil

No. Trámite: 3013217

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GARCIA UNDA ARTURO

Fecha Reservación: 04/03/1999

PRESENTE

ATIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO.

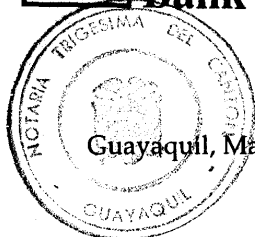
1.- CONTAINER INSPECTION SYSTEM C.I.S. S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/06/1999

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

PERO G. VICENTE VINCENZI  
NOTARIO SU CANTON GUAYAQUIL



## CERTIFICADO

Lloyds Bank (BLSA) Ltd.  
Av. Amazonas No. 580  
Casilla: 17-03-556  
Teléfono: 564-177  
Cables: COLFORLOYD  
Télex: 2215 LOYDBK ED  
Swift: LOYDECEQ  
Fax: 568-997 / 543-553  
Quito - Ecuador

Lloyds Bank (BLSA) Ltd.  
Pichincha No. 108  
Casilla: 09-01-1335  
Teléfonos: 566-200 / 564-770  
Cables: COLFORLOYD  
Télex: 3119 LOYDBK ED  
Swift: LOYDECEQ 200  
Fax: 565-590  
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Mayo 5 de 1999

Certificamos que hemos recibido de:

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Dr. Arturo García Chávez      | S/. 1.000.000        |
| Srta. Dora María Miño Jordán  | S/. 1.000.000        |
| Sr. Juan Xavier Díaz Guzmán   | S/. 2.000.000        |
| Sr. Santiago Cordovez Dávalos | S/. 1.000.000        |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/. 5.000.000</b> |

El valor que se deposita en la Cuenta de Plazo Mayor Integración de Capital, abierta en este Banco a nombre de la Compañía en constitución que se denominará:

**"CONTAINER INSPECTION SYSTEM C.I.S. S.A."**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en una cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía que justifiquen sus cualidades tan pronto sea realizada la constitución de la misma, para lo cual comprende: Escrituras de Constitución y Nombramientos debidamente inscritos, Oficio de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se instruye al Banco proceder con la devolución del dinero depositado en la Cuenta de Plazo Mayor Integración de Capital.

En el evento de que no se llegare a legalizar la constitución de la Compañía en mención, o desistieren de este propósito, para que el Banco pueda restituir el valor respectivo, la persona que ha recibido este certificado, deberá entregar al Banco el presente documento original y la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA G.158  
Lloyds Bank (BLSA) Ltd.

FIRMA AUTORIZADA  
Lloyds Bank (BLSA) Ltd.

A 209, AREVALO B. de

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONTAINER  
INSPECTION SYSTEM C.I.S. S.A.-

DR. ARTURO GUSTAVO GARCIA CHAVEZ.

C.C. 090901598-4

C.V. 0269-200

Sra. DORA MARIA MIRO JORDAN.

C.C. 090995814-2

C.V. 0183-091

JUAN XAVIER DIAZ GUZMAN.

C.C. 09-0261851-1

C.V. 0218-083

SANTIAGO CORDOVEZ DAVALOS.

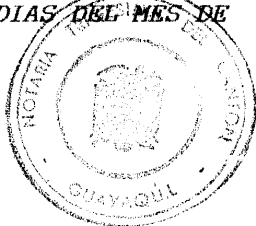
C.C. 170489379-1

C.V. -0378386

AB. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.

NOTARIO TRIGESIMO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO  
DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 GASTON GUAYAQUIL

R A Z O N : Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CONTAINER INSPECTION SYSTEM C.I.S. S.A., de fecha 5 de Mayo de 1.999, he tomado nota de su aprobación, dictada por el señor OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, mediante Resolución # 99-2-1-1-0001793, dictada el 19 de Mayo de 1.999.- Guayaquil, 20 de Mayo de 1.999.

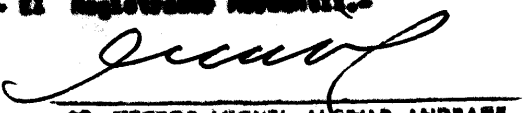


Ab: Piero Tycarl Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0001793, dictada el 19 de Mayo de 1.999, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada CONTAINER INSPECTION SYSTEM C. I. S. S.A., de folios 22.386 a 22.389, número 2.386 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 11.616 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. FIECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #976 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. FIECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

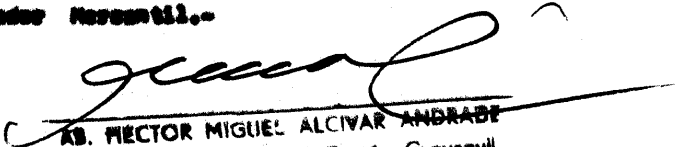
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por la...

10  
punto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación a la  
CONSTITUCION de la compañía denominada CONTAINER INSPECTION SYSTEM S.  
I.B. S.A. .- Guayaquil, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa  
y nueve .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIA  
CION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de CONTAINER INSPECTION SYSTEM  
S.I.B. S.A. .- Guayaquil, treinta y uno de Mayo de mil novecientos no  
venta y nueve .- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil